

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto, se adjudicará uno correspondiente al Centro de Trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42, 3; 49, c); 51.6 y 8, y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vigente deberán expresarlo así en su instancia acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de Trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de trabajo	Num. plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
<i>Organo y localidad</i>		
Audiencias Territoriales:		
Granada	2	Aud. Provin. Sección 2. ^a
Sevilla	2	Aud. Provin. Sección 4. ^a
Audiencias Provinciales:		
Alicante	2	Sección 3. ^a
Málaga	2	Sección 4. ^a
Juzgados de Primera Instancia:		
Barcelona	8	Núm. 18 (4 plazas). Núm. 19 (4 plazas).
Valencia	4	Núm. 11 (4 plazas).
Juzgados de Instrucción:		
Las Palmas G. Canarias ..	3	Núm. 6 (3 plazas).
Palma de Mallorca	3	Núm. 6 (3 plazas).
Zaragoza	3	Núm. 7 (3 plazas).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:		
Avila	2	Núm. 2 (2 plazas).
Cuenca	2	Núm. 2 (2 plazas).
Granollers	2	Núm. 4 (2 plazas).
Inca	2	Núm. 2 (2 plazas).
Játiva	2	Núm. 2 (2 plazas).
Manacor	2	Núm. 2 (2 plazas).
Móstoles	2	Núm. 3 (2 plazas).
Palencia	2	Núm. 3 (2 plazas).
Puertollano	2	Núm. 2 (2 plazas).
S. Lorenzo del Escorial ..	2	Núm. 2 (2 plazas).
Útrera	2	Núm. 2 (2 plazas).
Vigo	2	Núm. 7 (2 plazas).
Sanlúcar Barrameda	2	Núm. 2 (2 plazas).
Juzgados de Distrito:		
Torrejón de Ardoz	2	Núm. 2 (2 plazas).

10193 ORDEN de 14 de abril de 1988 por la que se convoca concurso de traslados plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia, en los Organismos Judiciales de nueva creación que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio), y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo

o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Orden y que según la Orden de 24 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 76) tienen prevista la iniciación de sus actividades el próximo día 15 de junio.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al Centro de Trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de Trabajo. En este caso, no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto, se adjudicará uno correspondiente al Centro de Trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42, 3; 49, c); 51.6 y 8, y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vigente deberán expresarlo así en su instancia acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de Trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de trabajo	Num. plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
<i>Organo y localidad</i>		
Audiencias Territoriales:		
Granada	3	Aud. Provin. Sección 2. ^a
Sevilla	3	Aud. Provin. Sección 4. ^a
Audiencias Provinciales:		
Alicante	3	Sección 3. ^a
Málaga	3	Sección 4. ^a
Juzgados de Primera Instancia:		
Barcelona	8	Núm. 18 (4 plazas). Núm. 19 (4 plazas).
Valencia	4	Núm. 11.
Juzgados de Instrucción:		
Palma de Mallorca	5	Núm. 6.
Las Palmas G. Canaria ..	5	Núm. 6.
Zaragoza	5	Núm. 7.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito:		
Avila	3	Núm. 2 (1. ^a I.I.).
Cuenca	2	Núm. 2 (1. ^a I.I.).
Granollers	4	Núm. 4 (1. ^a I.I.).
Inca	3	Núm. 2 (1. ^a I.I.).
Játiva	2	Núm. 2 (1. ^a I.I.).
Manacor	3	Núm. 2 (1. ^a I.I.).

Centros de trabajo	Núm. plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Móstoles	4	Núm. 3 (1. ^a I.I.).
Palencia	3	Núm. 3 (1. ^a I.I.).
Puertollano	3	Núm. 2 (1. ^a I.I.).
S. Lorenzo del Escorial	3	Núm. 2 (1. ^a I.I.).
Sanlúcar Barrameda	2	Núm. 2 (1. ^a I.I.).
Torrejón de Ardoz	3	Núm. 2 (Distrito).
Utrera	3	Núm. 2 (1. ^a I.I.).
Vigo	4	Núm. 7 (1. ^a I.I.).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10194 *CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de marzo de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de 30 de marzo de 1988, se procede a su rectificación:

En la página 9896, punto 3, línea tercera, donde dice: «... que corresponden las plazas ofrecidas. El número de solicitudes en...», debe decir: «... que corresponden las plazas ofertadas. El número de solicitantes en...».

En la página 9898, punto 7, sexta línea, donde dice: «... en la docencia de Centros estatales...», debe decir: «... en la docencia en Centros estatales...».

En la página 9899, punto 23, donde dice: «Los Tribunales resolverán las dudas que...», debe decir: «Los Tribunales resolverán todas las dudas que...».

En la misma página, punto 26, donde dice: «... ni declarar que ha superado...», debe decir: «... ni declarar que han superado...».

En la página 9900, punto 44, último párrafo, donde dice: «Se incluye en esta norma los Profesores que ingresen por las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Canarias y la Comunidad Valenciana...», debe decir: «Se incluye en esta norma los Profesores que ingresen por las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Canarias y Comunidad Valenciana...».

En la página 9902, número 11 del temario del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, donde dice: «... geometría: Homotecnia y...», debe decir: «... geometría: Homotecnia y...».

En la página 9903, número 14 del temario del área de Ciencias Sociales, donde dice: «... grandes paisajes biogeográficos...», debe decir: «... grandes paisajes biogeográficos...».

En la página 9904, número 19 del temario de Educación Preescolar, donde dice: «... Motivación y estimación de la libre...», debe decir: «... Motivación y estimulación de la libre...».

En la misma página, número 20 del temario de Educación Preescolar, donde dice: «... con el propio acuerdo, con objetos...», debe decir: «... con el propio cuerpo, con objetos...».

En la página 9905, número 6 del temario de la prueba de madurez cultural, donde dice: «... Departamentos didácticos y equipos...», debe decir: «... Departamentos didácticos y equipos...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10195 *RESOLUCION de 8 de abril de 1988, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir siete plazas de personal no titulado en la plantilla laboral del Instituto Geológico y Minero de España («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1988).*

Imos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en

la base cuarta de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir siete plazas de personal no titulado en la plantilla laboral del Instituto Geológico y Minero de España, Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de admitidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto Geológico y Minero de España, calle de Ríos Rosas, número 23, 28003 Madrid.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos a las citadas pruebas, que figura como anexo a la presente Resolución, con expresión de las causas de la no admisión.

Tercero.—Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los errores que hayan motivado su no admisión.

Igualmente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.—El Tribunal citará a los aspirantes para la celebración del ejercicio teórico-práctico por medio del tablón de anuncios del Instituto Geológico y Minero de España.

Quinto.—El Tribunal, una vez finalizadas las pruebas selectivas, hará pública la puntuación global obtenida por los aspirantes a las diferentes plazas, por medio del tablón de anuncios del Instituto Geológico y Minero de España.

Lo que comunico a VV. LL.

Madrid, 8 de abril de 1988.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director del Instituto Geológico y Minero de España, Emilio Llorente Gómez.

Imos Sres. Director del Instituto Geológico y Minero de España y Presidente de las Pruebas Selectivas.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos a la convocatoria de siete plazas de personal no titulado en la plantilla laboral del Instituto Geológico y Minero de España, aprobada por Resolución de 29 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero)

Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
<i>Grupo profesional III. Personal Administrativo</i>		
Beato García, María Rosario.	50.940.525	No adjuntar fotocopias DNI requeridas.
Coullaut Coteló, Paloma.	2.509.314	No poseer la titulación requerida.
García Cano, Antonio.	3.824.816	No adjuntar fotocopias DNI requeridas.
García Saavedra, Olga.	50.161.599	Aportar DNI caducado.
Hernández Albuja, Marta María.	11.798.695	Instancia sin firmar.
Lacambra Benavides, María del Carmen.	2.066.694	No poseer la titulación requerida.
Martín González, Purificación.	395.036	Aportar DNI caducado.
Martín González, María Victoria.	139.953	Aportar DNI caducado.
Molina López, María del Carmen.	24.164.699	Aportar DNI caducado.
Perucha González, Paloma Raquel.	50.052.894	Aportar DNI caducado.
Vilarelle Fraguera, Juan Carlos.	32.629.183	No adjuntar fotocopias DNI requeridas.
<i>Grupo profesional VI. Laboratorios</i>		
Arranz Hernando, María Concepción.	12.165.051	Aportar DNI fecha expedición ilegible.
Arribas Sanz, María Lourdes.	16.792.686	Aportar DNI fecha expedición ilegible.
Corral Lledó, María del Carmen.	5.373.957	Aportar DNI caducado.
García García, Angel.	5.123.198	Aportar DNI caducado.
Moraga González, José Luis.	50.443.199	Aportar DNI fecha expedición ilegible.
<i>Grupo profesional IX. Talleres, parque de vehículos y maquinaria</i>		
Fernández Gómez, Juan Antonio.	28.690.830	No adjuntar fotocopias DNI requeridas.